



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Medellín, dieciséis (16) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	ACCION DE TUTELA
Proceso:	Tutela Primera Instancia
Accionante	Luis Carlos Madrid Suescún
Accionado	Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Vinculados:	Carlos Arturo Bedoya, Martha Rocío Madrid de Amaya, María Yolanda Madrid Suescum, Dora Emilse Madrid, Vibian Esmelida Madrid Suescum, Sindy Madeleidy Madrid Calle, Gloria Patricia Madrid, Luis Alonso González Gutiérrez, Bibiana Madrid Piza, Dorian Jaime Madrid Piza, Yurleidy María Madrid Piza, Beatriz Elena Madrid Sepúlveda, Luisa Fernanda Madrid Sepúlveda, Yuliet Madrid Sepúlveda e Isabel Cristina Madrid Sepúlveda y herederos indeterminados del señor Héctor de Jesús Madrid Suescum.
Radicado:	05001 31 03 021 2024 00035 00
Decisión a notificar:	Fallo de tutela
Fundamentos de hecho del Aviso:	Imposibilidad de notificar personalmente o por algún medio idóneo y eficaz a los vinculados.
Fundamentos normativos del Aviso:	Artículo 117 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 4 del decreto 306 de 1992.

La Secretaria del Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en aras de garantizar la notificación de todos los vinculados a la presente acción constitucional, procede a notificar por aviso el fallo de tutela proferido el día 14 de febrero de 2024, mediante el cual, se dispuso lo siguiente:

“(…) **PRIMERO: NEGAR** la acción de tutela impetrada por Luis Carlos Madrid Suescún, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.701.255, en contra del Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EXORTAR al señor Luis Carlos Madrid Suescún para que se **ABSTENGA** de presentar nuevas acciones constitucionales en procura de impulso procesal al interior del proceso divisorio distinguido con el radicado No.05001 40 03 015 2020 00774.

TERCERO: Notifíquese el presente fallo a la parte interesada por el medio más expedito (Cfr. Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991) y en el evento de que no fuere impugnado remítase el expediente dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del fallo a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión (Cfr. Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991).”.

El presente aviso se fija por el término de un (1) día en el microsítio del Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Medellín, en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-021-civil-del-circuito-de-medellin/97>

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fijación de este aviso.

FIJADO: el día 19 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.



DESFIJADO: el día 19 de febrero de 2024 a las 5:00 p.m.



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ
Secretaria Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Medellín